

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y REMITIDAS EL 10, 11 y 12 DE JULIO DE 2017 DENTRO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2017.

PROPONENTE	CONTENIDO DE LA OBSERVACION	RESPUESTA
<p>SOMEDYT I.P.S. E.U.</p>	<p>1. el informe inicial de evaluación de requisitos habilitantes, en el punto MORA EN LA RED OFERTADA: dado que la calificación es de "NO CUMPLE" por qué no se pudo validar las certificaciones de saldos de deuda para la red ofertada. Solicitamos explicación de cómo se evaluó este punto y cual seria los requisitos para subsanarlos ya que en el pliego no se deja claro.</p>	<p>Se ratifica la observación contenida en el Informe Inicial en el sentido que no se pudo validar todas las certificaciones de saldo de deuda para la red ofertada. En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.7. Del Título III del Documento de Selección de los Contratistas que dice: "2.7. MORA EN LA RED OFERTADA. El proponente o los integrantes del proponente plural, según sea el caso, deberán acreditar no tener una mora superior a ciento veinte (120) días con la red de servicios que sea ofertada. El proponente y los integrantes del proponente plural, según sea el caso, deberán adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Representante Legal de cada IPS que compone la Red donde se especifique el estado de cartera. Esta certificación deberá afirmar que ni el proponente, ni los integrantes de la propuesta plural, tienen deudas al día 31 de diciembre de 2016. En caso de que el representante legal haya delegado esta responsabilidad, se deberá adjuntar a la propuesta el documento con el cual se formaliza dicha delegación. A fin de atender el requerimiento formulado, el proponente podrá enviar la totalidad de los paz y salvos de las IPS que conforman la red ofertada, adjuntando el Anexo 13.2 en archivo Excel ejecutable donde relacione cada una de las IPS</p>

PROPONENTE	CONTENIDO DE LA OBSERVACION	RESPUESTA
		incluidas en la Red y se adicionen columnas en los que se pueda verificar: carta de compromiso, paz y salvo y REPS. Si fueron remitidos en la propuesta deberá indicar para cada uno el folio respectivo. (Nota.- En todo caso prevalecerá lo contenido en el Anexo 13.2 adjunto a la propuesta)

A

PROPONENTE	CONTENIDO DE LA OBSERVACION	RESPUESTA
<p>UNION TEMPORAL COMFAVIVA</p>	<p><i>Solicitamos una prórroga de 5 días hábiles para subsanar todos los documentos solicitados por el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 en razón a que a la fecha la SOCIEDAD FIDUCIARIA no ha sido clara referente al tema de la red básica, mediana y alta complejidad en que NO SE CUMPLE específicamente. En el documento observamos a que la Entidad hace referencia a un documento en Excel el cual no fue anexado o colgado en conjunto con el informe inicial de evaluación.</i></p> <p><i>Atendiendo a la solicitud anterior y complementado solicitamos a la Entidad especificar claramente los incumplimientos que estamos presentando referente a la red ofertada. La Entidad no nos indica claramente cuáles son los certificados de mora que hacen falta y en cuales municipios hace falta completar las cartas de compromiso para cumplir con el requisito habilitante.</i></p>	<p>Frente al primer punto, es necesario señalar que no es posible acceder a dicha prórroga, como quiera que el término establecido en el documento de selección de contratistas resulta amplio y suficiente para todos los oferentes y cualquier ampliación estaría en desmedro de los demás oferentes.</p> <p>Se ratifica la observación contenida en el Informe Inicial en el sentido que no se pudo validar todas las certificaciones de saldo de deuda para la red ofertada. En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.7. del Título III del Documento de Selección de los Contratistas que dice: "2.7. MORA EN LA RED OFERTADA. El proponente o los integrantes del proponente plural, según sea el caso, deberán acreditar no tener una mora superior a ciento veinte (120) días con la red de servicios que sea ofertada. El proponente y los integrantes del proponente plural, según sea el caso, deberán adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Representante Legal de cada IPS que compone la Red donde se especifique el estado de cartera. Esta certificación deberá afirmar que ni el proponente, ni los integrantes de la propuesta plural, tienen deudas al día 31 de diciembre de 2016. En caso de que el representante legal haya delegado esta responsabilidad, se deberá adjuntar a la propuesta el documento con el cual se formaliza dicha delegación. A fin de atender el requerimiento formulado, el proponente podrá enviar la totalidad de los paz y salvos de las IPS que conforman la red ofertada, adjuntando el Anexo 13.2 en archivo Excel ejecutable donde relacione cada una de las IPS</p>

PROPONENTE	CONTENIDO DE LA OBSERVACION	RESPUESTA
		<p>incluidas en la Red y se adicionen columnas en los que se pueda verificar: carta de compromiso, paz y salvo y REPS. Si fueron remitidos en la propuesta deberá indicar para cada uno el folio respectivo. (Nota. - En todo caso prevalecerá lo contenido en el Anexo 13.2 adjunto a la propuesta). Respecto a las cartas de compromiso, atender lo establecido en el numeral 8 Red Prestadora de Servicios.</p>

PROPONENTE	CONTENIDO DE LA OBSERVACION	RESPUESTA
<p style="text-align: center;">UNION TEMPORAL INTEGRAL HEALTH PPL</p>	<p>“LA ASEGURADORA QUE NOS EXPEDIRA LA POLIZA INFORMA QUE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SI PUEDE SER DE FORMA RETROACTIVA, ES DECIR, ANTERIOR AL 04 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.</p> <p>NO OBSTANTE, MANIFIESTAN QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA NO PUEDE SER DE FORMA RETROACTIVA, NO ES JURÍDICAMENTE POSIBLE, ES UN DELITO.</p> <p>DE ACUERDO A LO ANTERIOR, CABE REALIZAR LA SIGUIENTE PREGUNTA:</p> <p>¿ES ACEPTABLE PRESENTAR POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE HOY O MAÑANA PERO LA VIGENCIA SI ANTERIOR AL 04 DE JULIO DE 2017?</p> <p>TENIENDO EN CUENTA QUE ES UN REQUISITO SUBSANABLE.</p> <p>POR FAVOR RESPONDER PARA CONTINUAR EL TRÁMITE O DESISTIR”.</p>	<p>Además de verificar el ítem 1.6., a que se refiere la pregunta, para la presentación de la póliza de seriedad de la propuesta se debe tener en cuenta lo establecido en los literales "d" del numeral "1" del Título I del Documento de Selección de Contratistas que dice: <i>"Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento de selección de contratistas."</i> El literal "f" del numeral "1" del Título I del Documento de Selección de Contratistas que dice: <i>"Examinar que las fechas de expedición de los documentos solicitados se encuentren dentro de los plazos exigidos"</i> y especialmente el numeral 13 del Título II del Documento de Selección de Contratistas que dice: <i>"La propuesta presentada deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en el presente documento de selección de contratistas, que permitirán habilitar y calificar la Propuesta que efectúa"</i>.</p> <p>Se recomienda tener en cuenta lo establecido en la integridad del documento de selección.</p>

PROPONENTE	CONTENIDO DE LA OBSERVACION	RESPUESTA
<p style="text-align: center;">CONSORCIO GESTION SALUD PPL</p>	<p><i>“entendemos que la información y documentos aportados por nosotros para demostrar que estamos a paz y salvo con la Red si cumple lo establecido en el numeral 2.7. del documento de selección de la invitación. Veamos lo que dice el documento de selección: "2.7. MORA EN LA RED OFERTADA(...)" bajo la gravedad de juramento certificamos que el consorcio gestión salud PPL, ni ninguno de los consorciados, no tiene, ni ha tenido durante el año 2017, ninguna relación comercial con ninguna IPS de las que conforman la RED, y que por lo tanto, no es posible presentar mora, ni tener estado de cuentas.</i></p> <p><i>independientemente de lo anterior, y con el fin de atender la inquietud de los evaluadores, emitimos una solicitud a todas las IPS integrantes de nuestra RED, que son aproximadamente 350 IPS, con el fin de que certifiquen lo mencionado anteriormente certificando que el estado de cuentas con ellos está en cero y no presenta movimientos durante el año 2017.</i></p> <p><i>Autorizamos al grupo evaluador y al consorcio de atención en salud PPL, tal y como el mismo documento de selección lo establece al momento que presentamos la oferta, para verificar estas afirmaciones y adjuntamos una lista de los correos y teléfonos de contactos de todas las IPS que conforman la RED”</i></p>	<p>Se ratifica que el proponente debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.7. del Título III del Documento de Selección de Contratistas, en el sentido de adjuntar certificación expedida por el representante legal de cada IPS que compone la red. Téngase en cuenta que por tratarse de un proponente plural a quienes se les debe acreditar la situación de cartera y la mora no superior a 120 días es a sus integrantes.</p>



PROPONENTE	CONTENIDO DE LA OBSERVACION	RESPUESTA
	<p><i>El envío de tales certificaciones no depende de nosotros sino de la posibilidad de la RED, por lo tanto, en el plazo otorgado para subsanar las observaciones de dos días no es posible obtenerlas por lo tanto se solicita i) que se tenga por cumplido el requisito establecido en el numeral 2.7 por parte de nuestra propuesta y/o ii) se otorgue un término razonable para allegar las mismas." Sic.</i></p>	
<p>UNIÓN TEMPORAL INPECSALUD UT.</p>	<p><i>Teniendo en cuenta que le día lunes, 10 de julio/17 publicaron el informe de las evaluaciones iniciales a las propuestas presentadas y según el cronograma establecido, se concede un plazo hasta el día de hoy, 12 de julio/17 a las 5 pm. Para dar respuesta, es decir, tuvimos dos días para responder, pero extrañamente, el día de ayer, 11 de julio/17 a las 12:40 pm. , nos llega otro documento firmado por usted y fechado el 10 del presente mes, donde se nos hacen nuevas exigencias, respetuosamente solicitamos se amplié el plazo para subsanar y/o responder tales requerimientos.</i></p> <p><i>Ahora bien, nuestra empresa no ha recibido respuesta al oficio CONC.IPS. 078/17, enviado a ustedes el 10 de julio/17 mediante correo electrónico, en el cual hacemos una solicitud de aclaración puntual, ya que las observaciones evaluativas contenidas en los cuadros son demasiado ambiguas e igualmente se solicitó ampliación del plazo para responder y no ha habido pronunciamiento al mismo.</i></p>	<p>Frente al primer punto, es necesario señalar que no es posible acceder a dicha prórroga, como quiera que el término establecido en el documento de selección de contratistas resulta amplio y suficiente para todos los oferentes y cualquier ampliación estaría en desmedro de los demás oferentes.</p> <p>Ahora bien, es necesario tener en cuenta que el documento allegado el día 11 de julio, no es otra cosa que el resumen del informe inicial de evaluación de requisitos habilitantes, el cual fue remitido a todos los oferentes, en virtud del principio de transparencia y publicidad, sin que exista un requerimiento adicional o diferente a lo contemplado en el documento de selección de contratistas.</p> <p>Por otro lado, es necesario indicar que el Consorcio Fondo de atención en Salud PPL 2017, no ha recibido la comunicación por usted relacionada, en el centro de recursos Informáticos de Fiduprevisora S.A., como tampoco en el correo electrónico invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co. Tal y como lo establece el documento de selección de contratistas.</p>

[Handwritten signature] 7

PROPONENTE	CONTENIDO DE LA OBSERVACION	RESPUESTA
	<p><i>Fundamentamos esta nueva solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta, en razón a que la entidad debe cumplir con los principios contractuales de transparencia y selección objetiva y no buscar declarar desierto un proceso tan sensible para la población carcelaria.</i></p>	<p>Se reitera que el Consorcio ha dado cumplimiento absoluto a los principios de transparencia y selección objetiva en todas las actuaciones realizadas en el marco de la invitación pública 001 de 2017 y rechaza de manera tajante la afirmación realizada por la entidad que usted representa, respecto a que se está buscando que se declare desierto dicha invitación, como se enunció en el presente documento el Consorcio estipuló a través del documento de selección de contratistas unas reglas claras y procedimientos acordes con lo instruido por el Consejo Directivo del Fondo, todo ello con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de las Personas Privadas de la Libertad.</p>



MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.



Proyectó: Firma Evaluadora.
Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.